



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**

DBC.CGB.RCC.ABN.CSM.VRO.JMO



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LP 31/2015,  
"CONSTRUCCIÓN EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS,  
PASAJE PEDRO DE VALDIVIA, COMUNA DE LA CALERA".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 2614,**

**VALPARAÍSO, 12 ABR. 2016**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 4610 de fecha 21 de julio de 2015, por la cual se aprueba la Adición y aclaración N°1 a las Bases Administrativas Especiales y se adjudicó a la empresa **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA**, para la ejecución del contrato denominado "**CONSTRUCCIÓN EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, PASAJE PEDRO DE VALDIVIA, COMUNA DE LA CALERA**", Licitación Pública N° 31/2015 por un monto de \$207.000.000.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 150 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 376 de fecha 06 de agosto de 2015, por el cual se designa **Director de Obras** al Ingeniero Constructor Sra. Viviana Gaete O. y como **Director Subrogante** el Ingeniero Civil, Sr. Pedro Riquelme R.
- d) La Resolución Exenta N° 6681 de fecha 30 de septiembre de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado "**CONSTRUCCIÓN EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, PASAJE PEDRO DE VALDIVIA, COMUNA DE LA CALERA**", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.



- g) El Decreto TRA N° 272/6/2016 de fecha 11 de marzo de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

### **CONSIDERANDO**

1. Que, mediante Informe N° 183-46 de fecha 18 de febrero de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Pavimentación Participativa, del Jefe de Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$469.711, disminución de obras por \$172.656 y obras extraordinarias por \$6.704.916, modificaciones dadas por ejemplo a la modificación de redes eléctricas y telecomunicaciones, partida de Vereda Reforzada H-30 E=10CM, además de limpieza del canal .
2. Que, mediante Informe N° 184-70 de fecha 09 de marzo de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Pavimentación Participativa, del Jefe de Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de plazo de 30 días corridos, debido a que como se indicó en el informe N° 1 183-0046 de fecha 18/02/2016, hace referencia a las obras extraordinarias que se deben realizar por la modificación de redes existentes por motivos que al momento de ejecutar la obra y replantear el terreno existente había una discordancia para poder ejecutar la solución de aguas lluvias proyectada. Según lo expresado anteriormente se debió realizar la modificación de la matriz en los sectores ubicadas en las cámaras 1 y 2. Además se dejó establecido que la Empresa Esval dilató por temas administrativos, la ejecución de la matriz. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar lo siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N:**

- 1º.- **OTORGASE** a la empresa **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 12 de marzo de 2016 hasta el día 11 de abril de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, PASAJE PEDRO DE VALDIVIA, COMUNA DE LA CALERA"**, Licitación Pública N° 31/2015, conforme a lo señalado en Informe Técnico N°184-70 de fecha 09 de marzo de 2016, establecido en el considerando N°2.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 184-70 de fecha 09 de marzo de 2016.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantuvo vigente la boleta bancaria de garantía N° 0266610 del 29 de julio de 2015 del Banco Crédito Inversiones, por la suma de 413 U.F., con fecha de vencimiento al día 23/06/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la



póliza de seguros N° 43942 de la aseguradora HDI, por un monto de 248 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 30/07/2015 hasta el día 26/05/2016.

5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4610 de fecha 21 de julio de 2015 y la Resolución Exenta N° 6681 de fecha 30 de septiembre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**MANUEL IZÓN SAA**  
**DIRECTOR (T. y P.)**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.-**  
**Ovalle N° 1950, Quilpué - (32)2731913**